



Lima Mayo 21. de 1822.

Y y R. S.

Es asimismo el caso de los conductores de a pie de la Casa de Moneda para q. disfruta V. S. y se pague por los Administradores del tesoro desde la fecha del Dto Supremo respectivo cinco p. q. se les ha mandado aumentar mensualmente sobre el sueldo q. disfruta cada uno.

Tengo el honor de ofrecerle V. S. los sentimientos de mi consideracion y aprecio.

[Handwritten signature]

MH-0132

Caj 4
Doc. 180
Fol. 1



0. L. 32-45

FOL: 1

[Handwritten signature]
D. N. S. Ministro de Hacienda.



0.1.35-42

1907

[Faint handwritten signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]